



Folio 38

y rentas habidos y por haber

3.^o El Recaudador queda obligado a irque-
sar trimestralmente el importe de lo recau-
dado en el mismo, previo liquidacion en
lucro.

4.^o El Recaudador queda obligado a retirar
las cédulas personales que se suspendan
a esta villa de su venta y cargo, previa
autorizacion que le facilitará el Alcalde,

5.^o Tambien queda obligado a formar
las cuentas trimestrales y anuales, los expedien-
tes de apremios y fallidos, con arreglo a
Instruccion hasta obtener la total solucu-
cion con la obtencion provincial de Hain-
da de la provincia.

El Colendae presente el tenor Don Juan
Ramiro Ribero manifiesto que aceptaba
y acepta el nombramiento hecho a su fa-
vor de la Recaudacion del impuesto de casa
las personas de esta villa en el año cano-
nico 1887 a 88 con las condiciones ayte-
riamente expresados, en prueba de lo que

